Acuerdo de 10 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone la creación del instituto universitario de investigación mixto ICMA (Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón).

El 5 de abril de 2011, la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para la reestructuración del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA), de manera que el nuevo Instituto ICMA está constituido, a partir de ese momento, únicamente por el Área de Ciencia y Tecnología de Materiales.

Las partes firmantes del Convenio Específico de Colaboración para la creación del nuevo ICMA, en la cláusula decimonovena, acordaron constituir un grupo de trabajo para desarrollar la propuesta de reconocimiento del nuevo ICMA como instituto universitario de investigación mixto, conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y en el artículo 37 del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).

Analizada la documentación presentada con la propuesta de creación y vistos los informes que avalan la importancia y viabilidad de dicha propuesta, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad (aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero), en los términos de la memoria presentada, ha acordado aprobar la propuesta de creación del *instituto universitario de investigación mixto ICMA (Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón)*. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 10.3 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), el Consejo de Gobierno acuerda remitir esta propuesta al Gobierno de Aragón para que, en el ejercicio de sus competencias, adopte la decisión que corresponda, previo informe favorable del Consejo Social.